

Neoelectra VAG, S.L.
y sociedades dependientes

Informe de revisión de información financiera intermedia
consolidada de propósito especial al 30 de junio de 2023



Informe de revisión de información financiera intermedia consolidada de propósito especial

A los socios de Neoelectra VAG, S.L.:

Introducción

Hemos revisado la información financiera intermedia consolidada de propósito especial adjunta de Neoelectra VAG, S.L. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), al 30 de junio de 2023, que comprende la cuenta de pérdidas y ganancias intermedia consolidada y las notas explicativas relativas al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. La dirección de la Sociedad dominante es responsable de la preparación y presentación de esta información financiera intermedia consolidada de propósito especial de conformidad con las bases de presentación y normas de valoración que se describen en la nota 2.a. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia consolidada de propósito especial basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Excepto por lo indicado en la sección "Fundamento de la conclusión con salvedades", hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad. Una revisión de información financiera intermedia de propósito especial consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Tal como se indica en la nota 1 de esta información financiera intermedia consolidada de propósito especial adjunta, la actividad del Grupo consiste, entre otras, en la explotación de plantas de cogeneración. En este sentido, tal como se indica en la nota 1.f) de las notas explicativas adjuntas, en el ejercicio 2014 entró en vigor el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que regula, entre otros, la actividad de producción de energía eléctrica de las instalaciones de cogeneración. En virtud de dicho Real Decreto las plantas de cogeneración perciben un término retributivo por unidad de potencia instalada (llamado Retribución a la inversión o RI) que se determina en función de determinados parámetros establecidos por orden ministerial para cada semiperíodo regulatorio, entre los que se encuentra el precio de mercado de la electricidad. Igualmente, dicho Real Decreto regula el procedimiento a seguir en el caso en el que los precios reales del mercado correspondientes a los distintos semiperíodos de la vida útil regulatoria del activo sean inferiores (ajustes positivos) o superiores (ajustes negativos) a los precios estimados por el regulador al inicio del semiperíodo regulatorio y que fueron utilizados en la determinación de los incentivos a percibir por las inversiones bajo el alcance de la normativa (valor de los ajustes por desviaciones en el precio del mercado), que, en términos generales, se reconocen en el importe neto de la cifra de negocios. En el transcurso de nuestro trabajo de revisión no hemos obtenido los

.....
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Avinguda Diagonal, 640, 08017 Barcelona, España
Tel.: +34 932 532 700 / +34 902 021 111, Fax: +34 934 059 032, www.pwc.es

1

cálculos y análisis preparados por el Grupo relativos a la determinación del valor de los ajustes por desviaciones en el precio del mercado a 30 de junio de 2023. En consecuencia, no hemos podido concluir sobre el efecto que el reconocimiento, en su caso, del valor de los ajustes por desviaciones en el precio del mercado podría tener en el importe neto de la cifra de negocios y el resultado del periodo de seis meses terminado a 30 de junio de 2023.

Conclusión con salvedades

Excepto por los ajustes a la información financiera intermedia consolidada de propósito especial que pudieran derivarse de lo descrito en la sección "Fundamento de la conclusión con salvedades", basándonos en nuestra revisión, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que la información financiera intermedia consolidada de propósito especial adjunta no está preparada, en todos los aspectos significativos, de conformidad con las bases de presentación y normas de valoración que se describen en la nota 2.a.

Párrafo de énfasis

Base contable y restricción a la distribución y a la utilización

Llamamos la atención sobre la nota 2.a de la información financiera intermedia consolidada de propósito especial, en la que se describe la base de los principios y criterios contables utilizados. Tal y como se indica en la citada nota, la información financiera intermedia consolidada de propósito especial no se ha preparado en virtud de requerimientos legales, no pretende cumplir y no cumple con todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, para la formulación de estados financieros intermedios consolidados, y ha sido preparada para dar cumplimiento a las obligaciones de información financiera incluidas en el acuerdo de financiación suscrito con Deutsche Bank, S.A. de fecha 3 de agosto de 2018. En consecuencia, la información financiera intermedia consolidada de propósito especial adjunta puede no ser apropiada para otra finalidad. Nuestro informe se dirige únicamente a Neoelectra VAG, S.L y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas de Deutsche Bank, S.A. Nuestra conclusión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Jordi Toscas Vígara

19 de diciembre de 2023

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PricewaterhouseCoopers
Auditores, S.L.

2023 Núm. 20/23/19792

IMPORT COL·LEGIAL: 30,00 EUR

Segell distintiu d'altres actuacions

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**Estados financieros intermedios consolidados de propósito especial
correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023**

A

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del
período de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
(Expresada en Euros)

	Nota	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Importe neto de la cifra de negocios		18.067.026
Ventas	4	18.067.026
Aprovisionamientos		(9.014.703)
Consumo de materias primas y otras materias combustibles	5	(9.014.703)
Otros ingresos de explotación		806.212
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	6	788.258
Gastos de personal		(281.345)
Sueldos, salarios y asimilados	7	17.954
Cargas sociales	7	(209.182)
Otros gastos de explotación		(4.197.601)
Servicios exteriores	8	(72.163)
Tributos	8	(1.309.791)
Otros gastos de gestión corriente	8	(105.559)
Amortización del inmovilizado		(521.931)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		4.857.658
Gastos financieros		(82.192)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(43.875)
Por deudas con terceros		(38.317)
RESULTADO FINANCIERO		(82.192)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		4.775.466
Impuestos sobre beneficios	9	(1.224.258)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		3.551.208
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante		3.080.770
Resultado atribuido a los socios externos		470.438

Las Notas 1 a 11 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros intermedios consolidados de propósito especial.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

NOTA 1. NATURALEZA, ACTIVIDADES DEL GRUPO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO

a) Antecedentes, Constitución v Domicilio Social de la Sociedad dominante

Neoelectra VAG, S.L. (en adelante la Sociedad, o la Sociedad Dominante) se constituyó en España el día 20 de mayo de 2020 como sociedad limitada Unipersonal, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social y fiscal está radicado en Calle Frederic Mompou 5, planta 3, 4a, 08960 Sant Just Desvern (Barcelona). El 2 de julio de 2020 sus participaciones son transmitidas por parte del anterior socio a los socios actuales, perdiendo así su condición de unipersonalidad.

Neoelectra VAG, S.L. es la Sociedad dominante de un Grupo formado por 2 sociedades dependientes en los términos establecidos en el Código de Comercio (Nota 1.c)

b) Actividad

El objeto social de la Sociedad es el siguiente:

- La construcción, compraventa, administración, desarrollo, tenencia, arrendamiento, mantenimiento y explotación de instalaciones de generación y cogeneración eléctrica para la producción de energía, mediante la utilización de toda clase de energía, mediante la utilización de toda clase de energías y combustibles, incluido gas natural y biogás, así como de plantas industriales de tratamiento de purines.
- La promoción, adquisición, gestión y enajenación, por cualquier título, de las instalaciones anteriores.
- La cesión bajo cualquier título y entrega onerosa de la energía eléctrica y térmica producida en las instalaciones anteriores, promovidas, gestionadas o explotadas por la sociedad, sin incurrir para ello en el supuesto de distribución de energía eléctrica.
- El tratamiento, la reducción y eliminación de desechos y residuos de toda clase para su aprovechamiento energético y la comercialización de los productos o subproductos resultantes.
- La producción, fabricación y comercialización de abonos y fertilizantes.

La Sociedad Dominante formalizó con fecha 21 de mayo de 2020 la compraventa del 90% de participaciones de la sociedad Valoritzacions Agroramaderes Les Garrigues, S.L. a la sociedad Agrupació Ramaders de les Garrigues 2000, S.L. Además, con fecha 17 de julio de 2020 se formalizó una segunda compra-venta del 90% de las participaciones de Combustibles Alternativos Renovables Ecológicos, S.L. a la sociedad Recefil, S.L.U. Igualmente, en 2022 la sociedad dominante adquirió una participación adicional del 9,79% en Combustibles Alternativos Renovables Ecológicos, S.L.

El socio mayoritario de Neoelectra VAG, S.L. es ProA Capital Iberian Buyout Fund II, F.C.R., con domicilio social en Madrid.

La Sociedad Dominante se rige por sus Estatutos Sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

c) Sociedades Dependientes

Las sociedades que integran el Grupo, además de la propia Sociedad Dominante, así como los respectivos porcentajes de participación y el método de consolidación aplicado, es como se detalla a continuación:

SOCIEDAD	Porcentaje de Participación Directa	Domicilio Social	Método de Consolidación aplicado
Neoelectra VAG, S.L.	-	Barcelona	Sociedad Dominante
Valoritzacions Agroramaderes Les Garrigues, S.L.	90,00%	Barcelona	Integración Global
Combustibles Alternativos Renovables Ecológicos, S.L.	99,79%	Barcelona	Integración Global

No hay sociedades dependientes no incluidas en el perímetro de consolidación.

d) Actividades Principales de las Sociedades Dependientes

Las actividades principales del Grupo son las siguientes:

- La promoción, construcción, gestión y explotación de plantas industriales para el tratamiento eficiente de purines de cerdo.
- La explotación de una planta de cogeneración con tratamiento de purines emplazada en Juneda (Cataluña).
- La producción, comercialización y transformación de productos agrícolas, forestales, biomásicos y pecuarios.

Ninguna de las sociedades participadas cotiza en la Bolsa de valores.

e) Régimen Legal

La Sociedad Dominante y sus dependientes se rigen por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

f) Marco regulatorio

Las Sociedades del grupo realizan su actividad de generación eléctrica de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y, más en concreto, el Real Decreto 413/2014 de 6 de junio por el que se regula la actividad de producción eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos.

Las principales disposiciones de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico son:

Respecto al principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema:

- Se establece el principio de sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico al que deberá ajustarse la actuación de la Administración y demás sujetos, en virtud del cual, cualquier medida normativa en relación con el sector que suponga un incremento de costes para el sistema eléctrico o una reducción de ingresos deberá incorporar una reducción equivalente de otras partidas de costes o un incremento equivalente de ingresos que asegure el equilibrio del sistema.
- Los parámetros para el establecimiento de las retribuciones tendrán una vigencia de seis años (período regulatorio) y para su revisión, que se llevará a cabo antes del comienzo del periodo regulatorio, se tendrá en cuenta la situación cíclica de la economía, de la demanda eléctrica y de una rentabilidad adecuada para estas actividades, estableciéndose, para el caso de las energías

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Notas explicativas

renovables, una revisión cada tres años en las que se revisará para el resto del periodo regulatorio, las estimaciones de ingresos en función de la evolución de los precios del mercado y las previsiones de horas de funcionamiento, así como se ajustarán los parámetros retributivos de las desviaciones del precio de mercado respecto de las estimaciones realizadas para el periodo de tres años anterior.

- Se limitan los desajustes por déficit de ingresos de tal forma que su cuantía no podrá superar el 2 por ciento de los ingresos estimados para ese ejercicio y la deuda acumulada por desajustes no podrá superar el 5 por ciento de dichos ingresos. En el caso de que no se cumplan dichos límites se revisarán los peajes o cargos que correspondan. La parte del desajuste que no se compense por subida de peajes y cargos será financiada por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a los derechos de cobro por la actividad que realizan. Las cantidades aportadas por este concepto serán devueltas en las liquidaciones correspondientes a los cinco años siguientes reconociéndose un tipo de interés. En cuanto al superávit de ingresos que pudieran resultar se destinarán a compensar desajustes de años anteriores y mientras existan deudas pendientes de años anteriores, los peajes de acceso o cargos no podrán ser revisados a la baja.

Producción de energía eléctrica:

- Se regula el cierre temporal de instalaciones de producción, el cual, estará sometido al régimen de autorización administrativa previa.
- Se regulan los aprovechamientos hidráulicos necesarios para la producción de energía eléctrica y, el sistema de ofertas en el mercado diario, con la particularidad de que todas las unidades de producción deben realizar ofertas al mercado.
- Se regula la demanda y contratación de la energía, los derechos y obligaciones de los productores de energía eléctrica, así como el registro de régimen retributivo específico.

Gestión económica y técnica del sistema:

- Se regulan las funciones del operador del sistema y del operador del mercado, así como los procedimientos de certificación del operador del sistema por la CNMC, y de autorización y designación como gestor de la red de transporte por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que se notificarán a la Comisión Europea, así como el de certificación en relación con países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Se regula el acceso y conexión a las redes, definiendo claramente los conceptos de derecho de acceso y derecho de conexión, así como los permisos de acceso y conexión, el procedimiento y requisitos para su concesión y los sujetos encargados de concederlos al amparo de unos criterios técnicos y económicos que se establecerán reglamentariamente.

Por otra parte, en relación con la generación con energías renovables, cogeneración y residuos, el 10 de junio de 2014 se publica el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio de 2014, que recoge el Régimen Retributivo específico para la generación con energías renovables, cogeneración y residuos, y cuyos principales aspectos son:

- Las instalaciones se clasificarán en instalaciones tipo (en función de su tecnología, potencia, antigüedad, etc.) obteniendo cada instalación la retribución concreta a partir de los parámetros retributivos de las instalaciones tipo que le corresponda.
- Durante la vida útil regulatoria las instalaciones percibirán el precio de mercado y una retribución específica. La retribución específica será suficiente para que las instalaciones tipo puedan obtener una rentabilidad adecuada con referencia a la instalación tipo aplicable. Dicha rentabilidad girará, antes de impuestos, sobre el rendimiento medio en el mercado secundario de

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

las Obligaciones del Estado a diez años aplicando el diferencial adecuado (300 puntos básicos para las instalaciones existentes). Asimismo, en caso de producirse desvíos entre el precio de mercado de la energía previsto por la Orden aplicable en cada semiperíodo regulatorio y el precio real de mercado, siempre que la diferencia, medida en el cómputo anual, supere unos umbrales, se generará, si procediese de acuerdo con la instalación tipo asignada, un valor de ajuste, positivo o negativo que se liquidará en el resto de vida regulatoria de dicha instalación.

- Para instalaciones futuras, como norma general irán a mercado y, excepcionalmente, si existiese una obligación de cumplimiento de objetivos o en otras circunstancias excepcionales, se establecería un mecanismo de concurrencia.
- La devolución efectiva del diferencial de las primas liquidadas con carácter de "a cuenta" será en un período de nueve liquidaciones. No obstante, cada una de las liquidaciones no podrá superar el límite del 50% de la remuneración total que le corresponda a cada instalación en el mes en que se efectúa la devolución. El mecanismo no contempla un plazo máximo y definitivo.

Con fecha 20 de junio de 2014 se publicó la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de las fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Desde entonces, diversas órdenes y decretos han adoptado los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de las fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. En concreto, el 23 de noviembre de 2019 se publicó el Real Decreto-Ley 17/2019, de 22 de noviembre de 2019, por el que se adoptan medidas urgentes para la necesaria adaptación de parámetros retributivos que afecten al sistema eléctrico, y por el que se da respuesta al proceso de cese de actividad de centrales térmicas de generación.

El valor de la rentabilidad razonable para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos en el periodo 2020-2025, será del 7,09%. Hasta entonces, era del 7,398% o del 7,503%, en función del tipo de instalación.

Los cambios en el régimen jurídico y económico introducidos por el Real Decreto-ley 9/2013 a las instalaciones de energía eléctrica a partir de fuentes renovables generaron un gran número de litigios.

Durante el ejercicio de 2020 se aprobó el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprobaron medidas para impulsar, de forma ordenada y rápida, la transición energética hacia un sistema eléctrico 100% renovable para el 2050 y favorecer la reactivación económica en línea con el Pacto Verde Europeo. La norma eliminaba barreras para el despliegue masivo de fuentes renovables, definía nuevos modelos de negocio y fomentaba la eficiencia energética, entre otras cuestiones. Con ello, y en el contexto de la recuperación tras el COVID-19, se estableció un marco estable que permitiría a España aprovechar su potencial, en términos de generación de empleo y actividad económica, ligado a una transición energética limpia, justa, fiable y económicamente competitiva.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL.

a) Imagen Fiel

Los estados financieros intermedios consolidados de propósito especial para el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2023, han sido preparados para permitir a la Sociedad dominante informar a los socios de la Sociedad sobre la situación financiera del Grupo, así como para dar cumplimiento a las obligaciones de información financiera incluidas en el acuerdo de financiación suscrito con Deutsche Bank, S.A. de fecha 3 de agosto de 2018. Estos estados financieros intermedios consolidados de propósito especial incluyen la cuenta de pérdidas y ganancias

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

consolidada y notas explicativas sin incluir información comparativa.

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y las notas explicativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023 han sido preparadas por los Administradores de la Sociedad dominante. Se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad dominante y de las sociedades dependientes e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con los criterios contables establecidos por el Grupo, con el objeto de mostrar la imagen fiel de los resultados consolidados correspondientes al periodo terminado en dicha fecha.

Estos estados financieros consolidados intermedios de proposito especial se presentan basados en el Plan General de Contabilidad y el RD 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y sus modificaciones posteriores siendo las últimas las incorporadas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, con el objeto de mostrar los resultados del Grupo consolidado de acuerdo con los criterios contables expuestos en la nota 3

Igualmente, dado que no se trata de cuentas anuales consolidadas, la Dirección del Grupo no ha considerado necesaria la inclusión de balance consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado ni sus notas relacionadas ni información sobre situaciones de conflictos de interés de los administradores, información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores, honorarios de auditoría u otros desgloses no relevantes para el entendimiento de los resultados del grupo.

b) Moneda de presentación

Las cifras contenidas en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y las notas explicativas están expresadas en euros, salvo indicación expresa de lo contrario, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes.

c) Principio de empresa en funcionamiento

La dirección de la Sociedad dominante ha preparado los estados financieros consolidados intermedios de propósito especial atendiendo al principio de empresa en funcionamiento, considerando los siguientes factores:

- En 2023 la planta está produciendo con normalidad y sin interrupciones.
- Los resultados por el periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 2023, son sustancialmente positivos.

Igualmente, el fondo de maniobra (activo corriente menos pasivo corriente) del Grupo y el patrimonio neto al 30 de junio de 2023 son positivos.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de los estados financieros intermedios consolidados de propósito especial requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables del Grupo. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas.

- *Estimaciones sobre los ingresos*

Los ingresos son reconocidos cuando la energía ha sido volcada a la red de distribución de REE e incluyen el devengo estimado por el valor del bien consumido hasta el cierre del

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

período, así como la mejor estimación de la retribución a percibir de acuerdo con la normativa aplicable.

Históricamente, no se ha realizado ningún ajuste material correspondiente a los importes registrados como ingresos y no se espera tenerlos en el futuro.

Estimaciones sobre la retribución a la inversión (RI)

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 413/2014 (RD 413/2014), las instalaciones de generación de energía renovable en España reciben determinados incentivos (retribución a la inversión). El RD 413/2014 establece que mediante orden ministerial se actualizarán determinados parámetros retributivos en cada semiperíodo regulatorio.

En dicho RD 413/2014 se regula el procedimiento a seguir en el caso en el que los precios reales del mercado correspondientes a los distintos semiperíodos de la vida útil regulatoria del activo resultaran inferiores (ajustes positivos) o superiores (ajustes negativos) a los precios estimados por el regulador al inicio del semiperíodo regulatorio y que fueron utilizados en la determinación de los incentivos a percibir por las inversiones bajo el alcance de la normativa.

Para determinar el ajuste contable por las desviaciones en el precio de mercado en las instalaciones de generación renovable sujetas al régimen retributivo específico, las Sociedades, de acuerdo con su mejor estimación futura de los precios de mercado de la energía, realiza la estimación del Valor Neto Actualizado (VNA), así como de la retribución a la inversión a obtener en cada una de las instalaciones tipo (IT) en las que opera en el recálculo de parámetros retributivos del siguiente semiperíodo regulatorio.

Estas estimaciones, junto con el análisis de otros factores cualitativos, determinan si abandonar el régimen retributivo no tendría consecuencias económicas significativamente más adversas que permanecer en el mismo y, por tanto, no se aplica el tratamiento contable general y se reconoce sólo el activo en caso de generarse desviaciones del mercado positivas.

Por el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2023 el Grupo no tiene RI registrada.

Estimaciones sobre la retribución a la operación (RO)

Igualmente, el RD 413/2014 también aprueba una retribución a la operación que se actualiza semestralmente. Las Sociedades reconoce los ingresos en base a la correspondiente Orden Ministerial (o propuesta de Orden) aplicable al semestre. En el caso de la Orden Ministerial (o propuesta de Orden) no esté disponible, el Grupo realiza una estimación propia en base a la regulación aplicable, cuyos valores son la mejor estimación posible a fecha de cierre del ejercicio.

En relación con el período terminado de seis meses el 30 de junio de 2023, las Órdenes Ministeriales correspondientes al primer semestre del ejercicio ya se encuentran publicadas a la fecha de presentación de las presentes estados financieros consolidados intermedios de propósito especial y el Grupo ha registrado la retribución a la operación del ejercicio en base a dichas Órdenes Ministeriales.

▪ *Deterioro de activos no corrientes*

El Grupo revisa la valoración de los activos para analizar las posibles pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor contable no puede ser recuperable. El importe recuperable se estima considerando el mayor entre el valor razonable del activo menos los costes de venta o su valor de uso.

A

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Notas explicativas

El valor recuperable estimado de la UGE aplicado a las pruebas de deterioro se determina, en su caso, a partir de los flujos de efectivo descontados basados en los presupuestos aprobados del Grupo.

- *Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material e intangible*

El grupo determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para su inmovilizado material e intangible. Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. El Grupo revisa en cada cierre las vidas útiles del inmovilizado y, si las estimaciones difieren de las previamente realizadas, el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio.

- *Impuesto sobre beneficios y activos por impuestos diferidos*

El cálculo del gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios requiere la interpretación de la normativa fiscal en vigor. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes requiere la realización de estimaciones y juicios significativos.

El Grupo evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los periodos en los que son recuperables dichos impuestos diferidos.

- *Provisiones*

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hacen necesarias estimaciones significativas. La Dirección del Grupo realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias, así como del importe del pasivo a liquidar a futuro.

NOTA 3. NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por el Grupo en la elaboración de sus estados financieros intermedios de propósito especial por el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

3.1 Método de consolidación

La consolidación de las Cuentas de pérdidas y ganancias de Neoelectra VAG S.L. con las Cuentas de pérdidas y ganancias de sus sociedades participadas mencionadas en la Nota 1.c, se ha realizado siguiendo el método de consolidación de integración global, dado que existe dominio efectivo sobre todas las sociedades dependientes.

La consolidación de las operaciones de Neoelectra VAG S.L. con las de las mencionadas sociedades filiales se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

- Los criterios utilizados en la elaboración de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de cada una de las sociedades consolidadas son, en general y en sus aspectos básicos, homogéneos.

4

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Notas explicativas

- Las cuentas de pérdidas y Ganancias Consolidados incluyen los ajustes y eliminaciones propias del proceso de consolidación, así como las homogeneizaciones valorativas pertinentes para conciliar saldos y transacciones entre las sociedades que consolidan.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada recoge los ingresos y gastos de las sociedades que dejan de formar parte del Grupo hasta la fecha en que se ha vendido la participación o liquidado la sociedad, y de las sociedades que se incorporan al Grupo a partir de la fecha en que es adquirida la participación o constituida la sociedad, hasta el cierre del ejercicio.
- El resultado consolidado del ejercicio muestra la parte atribuible a la Sociedad Dominante, que está formada por el resultado obtenido por esta más la parte que le corresponde, en virtud de la participación financiera, del resultado obtenido por las sociedades participadas.

3.2 Inmovilizado Intangible

El Inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil) y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, salvo que otra disposición legal o reglamentaria establezca un plazo diferente.

Los activos intangibles generados internamente no se capitalizan y, por tanto, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias el mismo ejercicio en que se incurren.

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuye sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconoce en el resultado del ejercicio.

Investigación y desarrollo

El Grupo registra los gastos de investigación como gastos del ejercicio en que se realizan. Los gastos de desarrollo se activan desde el momento en que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Existe un proyecto específico e individualizado que permite valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- Existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la sociedad tenga la intención de su explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación del proyecto está razonablemente asegurada para completar su realización. Además, está asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar el activo intangible.
- Existe una intención de completar el activo intangible.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

Concesiones administrativas

Las concesiones administrativas corresponden a los derechos de uso de una subestación eléctrica. Estas figuran valoradas por el importe de los desembolsos efectuados para su obtención. Se amortizan linealmente en 25%.

Aplicaciones informáticas

Las licencias para aplicaciones informáticas adquiridas a terceros o los programas de ordenador elaborados internamente, se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlos desarrollarlos, y prepararlos para su uso.

Las aplicaciones informáticas, se amortizan linealmente durante su vida útil, a razón de un 10 % anual.

Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones informáticas incurridos durante el ejercicio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

3.3 Inmovilizado Material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por el Grupo, se obtiene añadiendo, al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate, en la medida en que tales costes, corresponden al período de fabricación o construcción y son necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que el Grupo espera utilizarlos a razón de su vida útil regulatoria.

Con el fin de garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los motores empleados en el proceso de cogeneración de forma continuada, el Grupo formaliza contratos de mantenimiento que cubren las tareas de reparación y mantenimiento menor, así como las sustituciones de maquinaria mayores. Próximo a finalizar la vida útil de los motores, se produce la gran reparación, que tiene por objeto prolongar la vida útil del activo. El Grupo registra como mayor valor de la maquinaria el coste de la gran reparación, liquidándose cualquier importe pendiente de amortizar de la maquinaria sustituida y amortizándose linealmente hasta el momento de efectuar una nueva actualización.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento o de inicio de fase de explotación.

Pérdidas por deterioro de valor

Al cierre del ejercicio, el Grupo evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancia. La reversión deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3.4 Derivados financieros y coberturas contables

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura. El Grupo designa determinados derivados como:

a) Cobertura de los flujos de efectivo

La pérdida o ganancia del instrumento de cobertura, en la parte que constituya una cobertura eficaz, se reconoce directamente en el patrimonio neto. Así, el componente de patrimonio neto que surge como consecuencia de la cobertura se ajusta para que sea igual, en términos absolutos, al menor de los dos valores siguientes:

- La pérdida o ganancia acumulada del instrumento de cobertura desde el inicio de la cobertura.
- El cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta (es decir, el valor actual del cambio acumulado en los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos) desde el inicio de la cobertura.

Cualquier pérdida o ganancia restante del instrumento de cobertura o cualquier pérdida o ganancia requerida para compensar el cambio en el ajuste por cobertura de flujos de efectivo calculada de acuerdo con el párrafo anterior, representa una ineficacia de la cobertura que se reconoce en el resultado del ejercicio.

Si una transacción prevista altamente probable cubierta da lugar posteriormente al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o una transacción prevista cubierta relativa a un activo no financiero o un pasivo no financiero pasa a ser un compromiso en firme al cual se aplica la contabilidad de coberturas del valor razonable, se elimina ese importe del ajuste por cobertura de flujos de efectivo y se incluye directamente en el coste inicial u otro importe en libros del activo o del pasivo. Se aplica este mismo criterio en las coberturas del riesgo de tipo de cambio de la adquisición de una inversión en una empresa del grupo, multigrupo o asociada.

En el resto de los casos, el ajuste reconocido en patrimonio neto se transfiere a la cuenta de pérdidas

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

y ganancias en la medida en que los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos afectan al resultado del ejercicio.

No obstante, si el ajuste reconocido en patrimonio neto es una pérdida y se espera que todo o parte de ésta no se recupere en uno o más ejercicios futuros, ese importe que no se espera recuperar se reclasifica inmediatamente en el resultado del ejercicio.

b) Cobertura de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados designados, que cumplen las condiciones para clasificarse como operaciones de cobertura del valor razonable, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable de las partidas cubiertas.

c) Otros instrumentos financieros derivados

El resto de los instrumentos financieros derivados se reconocen a valor razonable con cambios a resultados.

d) Contratos de compra y venta de energía

En el curso normal de sus negocios, el Grupo dispone de contratos de compra de gas natural que incluyen cláusulas *take or pay*, en virtud de las cuales el comprador asume la obligación de pagar el valor de la cantidad de energía contratada con independencia de que la reciba o no.

Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física de energía previstas por el Grupo de acuerdo a las estimaciones periódicas de compra de energía, cuyo seguimiento se efectúa de manera sistemática y que se ajustan siempre mediante entrega física. En consecuencia, se trata de contratos para "uso propio" y, por lo tanto, se encuentran fuera del alcance de la norma de instrumentos financieros.

3.5 Impuestos sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por el Grupo como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen (únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos).

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Así mismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y estos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

3.6 Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyen la actividad ordinaria del Grupo. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias del Grupo, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a clientes, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

Retribución a la inversión

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 413/2014 (RD 413/2014), las instalaciones de generación de energía renovable en España reciben determinados incentivos (régimen retributivo específico). El RD 413/2014 establece que mediante orden ministerial se actualizarán determinados parámetros retributivos en cada semiperíodo regulatorio. En este sentido, la Orden TED/741/2023 de 30 de junio estableció los parámetros retributivos para la estimación de dichos incentivos para su aplicación al semiperíodo regulatorio que tiene inicio el 1 de enero de 2023.

En dicho RD 413/2014 se regula el procedimiento a seguir en el caso en el que los precios reales del mercado correspondientes a los distintos semiperíodos de la vida útil regulatoria del activo resultarán inferiores (ajustes positivos) o superiores (ajustes negativos) a los precios estimados por el regulador al inicio del semiperíodo regulatorio y que fueron utilizados en la determinación de los incentivos a percibir por las inversiones bajo el alcance de la normativa.

El tratamiento contable de las desviaciones en el precio de mercado aplicado por el Grupo es el siguiente:

- Con carácter general se reconocen en el balance cada una de las desviaciones del mercado, positivas y negativas que surgen al amparo del RD 413/2014 con contrapartida en el importe neto de la cifra de negocios.
- No obstante si, a lo largo de la vida regulatoria residual de los activos, el Grupo considera, de acuerdo con su mejor estimación de la evolución futura de los precios de mercado de la energía, que sería altamente probable que se obtendrán rentabilidades del mercado superiores a las establecidas en el RD 413/2014 y que, por lo tanto, abandonar el régimen retributivo no tendría consecuencias económicas significativamente más adversas que permanecer en el mismo, en esa situación no se sigue el criterio general y se reconoce sólo el activo en caso de generarse desviaciones del mercado positivas.

El Grupo revisa de forma periódica la evolución previsible futura de precios de mercado y determina si abandonar el régimen retributivo no tendría consecuencias económicas significativamente más adversas que permanecer en el mismo y la instalación continúa dentro del umbral antes mencionado. En caso contrario, aplicaría el criterio general.

Con fecha 2 de diciembre se publica la Orden TED/1232/2022, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al año 2023. La instalación del Grupo no tiene atribuida retribución a la inversión para el presente semiperíodo.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

Retribución a la operación (RO)

La retribución a la operación se reconoce en base a devengo de acuerdo a la retribución aprobada y publicada o, en su defecto, en base a la mejor estimación del Grupo.

3.7 Provisiones y Contingencias

Se reconocen las provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, existan más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario, y el importe se pueda estimar con fiabilidad.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable, presentándose detalle de los mismos en las notas explicativas.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

NOTA 4. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Ventas de energía eléctrica	18.067.026
Total	18.067.026

En el epígrafe "Ventas de energía eléctrica" corresponde en su totalidad a las ventas netas de electricidad en el mercado español, y la retribución a la operación en base a las diversas Órdenes Ministeriales, retribuida por la CNMC.

La totalidad de las ventas se han realizado dentro del territorio nacional.

NOTA 5. APROVISIONAMIENTOS

	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Consumo de materias primas y otras materias combustibles	9.014.703
Total	9.014.703

La totalidad de los aprovisionamientos se realizan dentro del territorio nacional a empresas del Grupo Empresarial Neoelectra, S.A. que comparte socios con el Grupo.

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

NOTA 6. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El importe total de los Ingresos accesorios y de otros de gestión corriente ha sido de 806.212 euros durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023 corresponde principalmente a los derechos de emisión recibidos gratuitamente por valor de 788.258 euros a 30 de junio de 2023.

NOTA 7. GASTOS DE PERSONAL

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Sueldos, salarios y asimilados	209.182
Cargas sociales	72.163
Total	281.345

NOTA 8. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El detalle de los otros gastos de explotación es el siguiente:

	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Servicios exteriores	1.309.791
Tributos	105.559
Otros gastos de gestión corriente	2.782.251
Total	4.197.601

El saldo registrado en el epígrafe de "Otros gastos de gestión corriente" corresponde al gasto por los consumos de derechos de emisión de CO2 durante el período de seis meses terminado en junio de 2023.

NOTA 9. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio			3.551.208
Impuesto sobre sociedades			1.224.258
Diferencias permanentes			-
Diferencias temporarias			-
Base Imponible (resultado fiscal)			4.775.466

Los componentes principales del gasto por Impuesto de Sociedades del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 es el siguiente:

NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

	Periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023
Impuesto corriente	(869.093)
Impuestos diferidos	(355.165)
Impuesto sobre Sociedades	(1.224.258)

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 25% sobre la base imponible.

De la estimación del gasto por impuesto de sociedades se estima que se compensarán 355.165€ correspondiente a Bases Imponibles Negativas del importe a 31 de diciembre de 2022.

NOTA 10. OTRA INFORMACIÓN

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, el patrimonio neto de la sociedad dominante es sustancialmente positivo, producto de los resultados y la caja generada.

A pesar de que el Grupo no tiene exposición patrimonial, ni posición comercial en Rusia, Bielorusia o Ucrania, está expuesta a los riesgos indirectos derivados del nuevo escenario económico global marcado por el conflicto.

NOTA 11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido hechos posteriores relevantes sobre los cuales se deba informar desde el cierre del período.

A

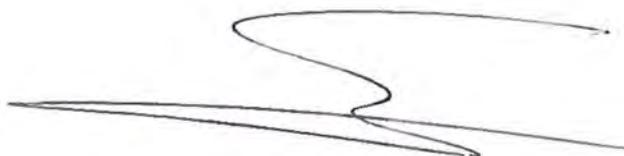
NEOELECTRA VAG, S.L. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Notas explicativas

Formulación de Estados financieros intermedios agregados de propósito especial
correspondiente al período de seis meses terminado al 30 de junio de 2023

Barcelona, 30 de septiembre de 2023



D. Antonio Juan Cortés Ruiz
Consejero



D. Juan Serret Huarte
Director Financiero